MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 1938

MIÉRCOLES 22 JULIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
ACEPTA INHABILIDAD FORMULADA Y
DESIGNA NUEVO INVESTIGADOR.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

- El artículo 124 de la Ley 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos personales;
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos;
- La denuncia presentada con fecha 11 de junio 2026 por doña Pilar del Carmen Torres Marín.
- El Decreto Alcaldicio N°1736 de fecha 23 de junio de 2026.
- La comunicación de fecha 21 de julio de 2026 de parte de don Álvaro Pérez Sepúlveda.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Decreto Alcaldicio N°1736 de fecha 23 de junio de 2026 se instruyó investigación sumaria, en donde se designa como investigador a don Álvaro Pérez Sepúlveda, Director de la Escuela Berta Saavedra Segura.
- Que por medio de comunicación de fecha 21 de julio de 2026, el señor Pérez Sepúlveda solicita se declare su inhabilidad para investigar los hechos, ya que la apoderada involucrada ha matriculado a la estudiante en la Escuela Berta Saavedra Segura, establecimiento que el investigador dirige.
- Teniendo en cuenta que las investigaciones deben resguardar los principios de objetividad, imparcialidad y probidad que debe regir el procedimiento administrativo, se hace necesario designar a un nuevo investigador para el correcto desarrollo de la investigación

D E C R E T O:

I. **ACOJASE** la solicitud de inhabilidad presentada por don **ÁLVARO PÉREZ SEPÚLVEDA,** investigador designado mediante Decreto Alcaldicio N°1736 de fecha 23 de junio de 2026, por estimarse procedente, de conformidad con los antecedentes que la fundamentan.

II. **DESIGNESE** como investigador a don **LUIS OSVALDO GARCIA PAVEZ, JEFE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN,** quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación sumaria, por los hechos denunciados.

III. **NOTIFIQUESE,** el presente Decreto al Investigador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN: Álvaro Pérez Sepúlveda – Luis García Pavez - Alcaldia

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/jQ4g9lv6smNpUC9
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Requínoa, 20 de julio de 2026

Señor Waldo Valdivia Montecinos
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa
Presente

Materia: Solicita inhabilidad en Investigación Sumaria

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente informo que, con fecha **20 de julio de 2026**, he tomado conocimiento del **Decreto Alcaldicio que instruye Investigación Sumaria**, mediante el cual se me designa como fiscal investigador para esclarecer los hechos denunciados en relación con una estudiante de la Escuela Canadá.

Al respecto, vengo en solicitar respetuosamente se declare mi **inhabilidad** para conocer e instruir el referido procedimiento administrativo, por cuanto, con posterioridad a la dictación del citado decreto y a la fecha de tomar conocimiento del mismo, la apoderada de la estudiante involucrada ha procedido a matricularla como **alumna regular de la Escuela Berta Saavedra Segura**, establecimiento educacional que dirijo.

Esta circunstancia genera una relación directa entre la estudiante involucrada y el establecimiento bajo mi dirección, situación que, en resguardo de los principios de objetividad, imparcialidad y probidad administrativa que deben regir todo procedimiento disciplinario, hace aconsejable que la investigación sea instruida por otro director/a, evitando cualquier eventual cuestionamiento respecto de la independencia del proceso y garantizando la debida transparencia.

En mérito de lo expuesto, solicito a Ud. tener a bien acoger la presente solicitud de inhabilidad y disponer la designación de un nuevo fiscal investigador para la tramitación de la Investigación Sumaria antes individualizada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ESCUELA BERTA SAAVEDRA SEGURA
DIRECTOR
REQUINOA

Álvaro Pérez Sepúlveda
Director
Escuela Berta Saavedra Segura
RUT: [redacted]

Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa

Municipalidad de Requínoa

Presente. 11 de Junio de 2026

Junto con saludarle muy respetuosamente, me dirijo a usted en mi calidad de apoderada para exponer una situación de extrema gravedad ocurrida en la Escuela Canadá, la cual afectó de forma sistemática la integridad psicológica y emocional de mi hija, Magdalena Huenchual Torres, quien cursó en dicho establecimiento desde Prekínder hasta el presente año en Segundo Básico. Debido a la falta de protocolos, estigmatización y vulneración de sus derechos, me vi en la obligación de retirarla del colegio para resguardar su salud.

Mi hija tiene TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad), lo cual es una condición de neurodiversidad y no una enfermedad. Lamentablemente, el establecimiento demostró una absoluta falta de preparación y empatía para abordar su condición, incurriendo en las siguientes irregularidades que detallo a continuación:

Durante Primero Básico, la profesora Celina Villarroel catalogó constantemente a Magdalena como una niña "mala", "mal portada" y "agresiva", culpándola de manera sistemática ante cualquier pérdida de materiales o incidentes en el aula. Esto generó un efecto espejo en sus compañeros, quienes comenzaron a replicar este trato, provocando que mi hija sufriera un constante acoso escolar (bullying) sin que la escuela activara los protocolos correspondientes. Pese a mis reiteradas solicitudes de entrevista con la docente y con la Directora, estas me fueron negadas o derivadas a otros funcionarios sin dar solución.

Presión Médica Irresponsable: Sabiendo que mi hija padece una condición cardíaca y que su cardióloga mantenía un estricto control de sus medicamentos, el colegio me presionó de forma insistente para cambiar su medicación. Al negarme por recomendación médica y por proteger la vida de mi hija, la institución mostró nula flexibilidad, negando apoyos reales. Además, se me informó que la niña estaba ingresada al Programa de Integración Escolar (PIE), pero jamás se me hizo firmar la documentación correspondiente que lo respaldara legalmente.

Manejo Inadecuado de Crisis y Accidentes (Año 2026):

En un incidente con la psicóloga Constanza, esta contuvo físicamente a Magdalena tomándola del brazo. Mi hija, debido a su impulsividad propia del TDAH, reaccionó para soltarse. El colegio magnificó el hecho enviándola a la ACHS y suspendiendo a la menor.

Posteriormente, en un juego/pelea común de niños con su compañero y amigo Oliver, la profesora jefe de Segundo Básico, Trinidad, se agachó y, debido al tamaño de mi hija, al voltearse impactaron accidentalmente, cayendo ambas. El

colegio catalogó esto de forma inmediata como una agresión intencional, acusando a la niña de "botar a la profesora".

Maltrato Psicológico y Consecuencias de Salud: A raíz de las falsas acusaciones de los adultos, Magdalena comenzó con crisis de pánico, llantos nocturnos, incontinencia urinaria y dolores agudos en el pecho. Su cardióloga tratante diagnosticó que estos dolores eran producto de un estrés severo causado por el entorno escolar. El Dr. Catril otorgó una licencia médica por todo el mes de mayo debido al estado de la niña, documento que el colegio extravió. Asimismo, la escuela puso trabas arbitrarias para la entrega de guías de estudio para la casa, vulnerando su derecho a la educación.

Brecha de Confidencialidad y Difamación: La encargada de Convivencia Escolar, la funcionaria habría vulnerado el deber de confidencialidad al difundir información referente a una menor de edad que era "violenta" y "maltratadora", exponiendo a una menor de tan solo 7 años al prejuicio públicamente. Además, la funcionaria me derivó a la Oficina Local de la Niñez (OLN) bajo argumentos falsos, emitió comentarios descalificatorios respecto de mi rol parental por haber pausado momentáneamente unas terapias debido a una situación de fuerza mayor: cuidar a mi padre quien se encontraba en estado de extrema gravedad en el hospital.

Sr Alcalde, la respuesta del colegio ante nuestras peticiones de ayuda siempre fue la misma: "busque otra solución, cámbiela de colegio". Nunca nos brindaron el apoyo pedagógico ni la contención que la ley exige para alumnos neurodivergentes.

Hoy, gracias a Dios, mi hija se encuentra en un nuevo establecimiento, donde está feliz, tranquila y en paz. Sin embargo, no puedo permitir que lo que Magdalena vivió quede en el olvido. Escribo esto porque hoy fue mi hija, pero mañana puede ser otro niño o niña que no resista la presión y cuya situación termine en una tragedia mayor.

Solicito formalmente a usted, como máxima autoridad comunal, que ordene una investigación interna/sumario administrativo sobre el actuar del equipo directivo, de convivencia escolar y las docentes mencionadas de la Escuela Canadá. Cuento con todos los respaldos médicos, diagnósticos, licencias y pruebas en caso de que sean requeridos por usted o el departamento de educación.

Espero que se tomen las medidas necesarias para que la Escuela Canadá sea realmente un espacio seguro e inclusivo. Quedo atento/a a su pronta respuesta y gestión.

Solicito además que la respuesta a la presente presentación sea entregada por escrito dentro de los plazos administrativos correspondientes.

Se despide atentamente,

Nombre: Pilar Del Carmen Torres Marin Rut: [redacted]

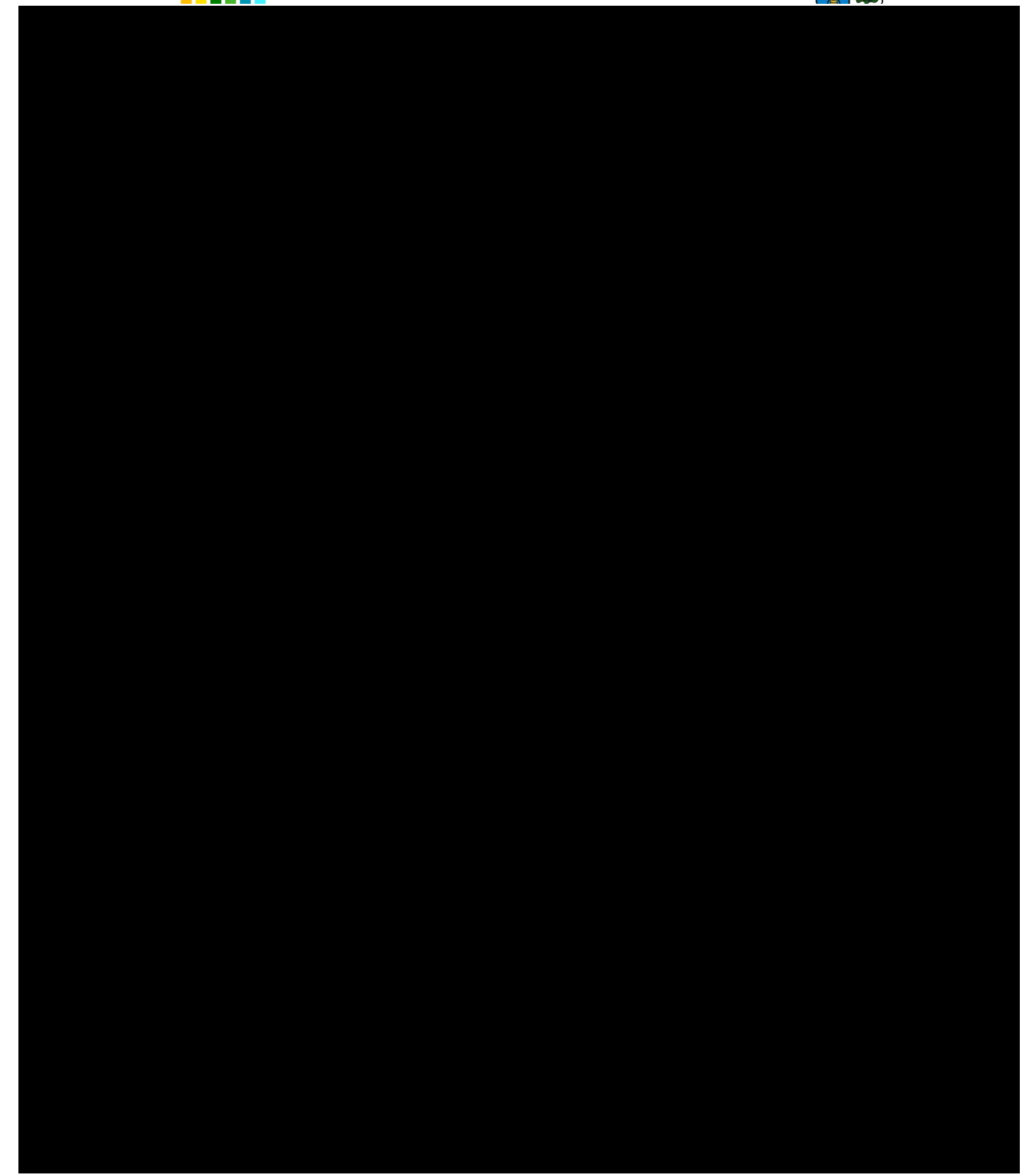
MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO SALUD MENTAL

IDENTIFICACIÓN PACIENTE:

Nombre	María Magdalena Huenchual Torres
RUN	[redacted]
Edad	
Dirección	

[redacted]



MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

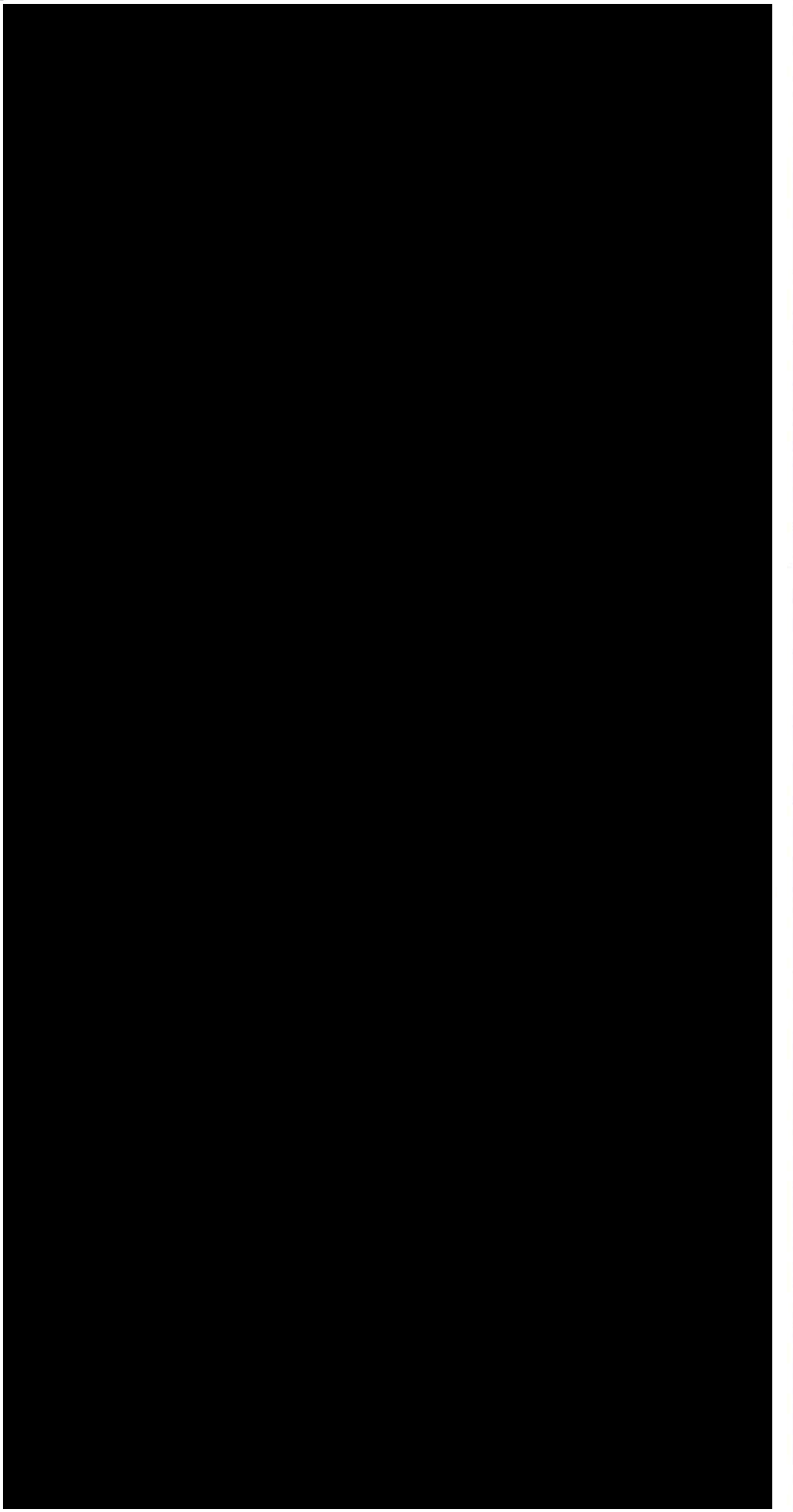
[redacted]



Estefanía Marambio M
[redacted]
Psicóloga Clínica/Reg. Salud 223364
Mg. Psicología Clínica: Terapia Sistémica de Familia, Pareja e Individuo
Coach Ejecutivo Ontológico
Diplomado Salud Integral Adolescente

Posta Abra
Departamento de Salud Requínoa

Fecha: 17 de junio de 2026



MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CERTIFICADO

Quien suscribe certifica que María Huenchual Torres, de 7 años, Rut:26.480.856-1 , es paciente inscrita en Posta El Abra

Con antecedentes de:
- Trastorno de déficit atencional y hiperactividad (TDAH) - Trastorno conductual
- Asma
- Ductus arterioso amplio cerrado (2022)

Se certifica que paciente se encuentra en lista de espera para evaluación por neurología para reinicio de terapia farmacológica por TDAH, con hora programada pendiente para el 05/2026. Se indica mantener reposo escolar / licencia hasta retomar tratamiento por el periodo de Mayo del 2026

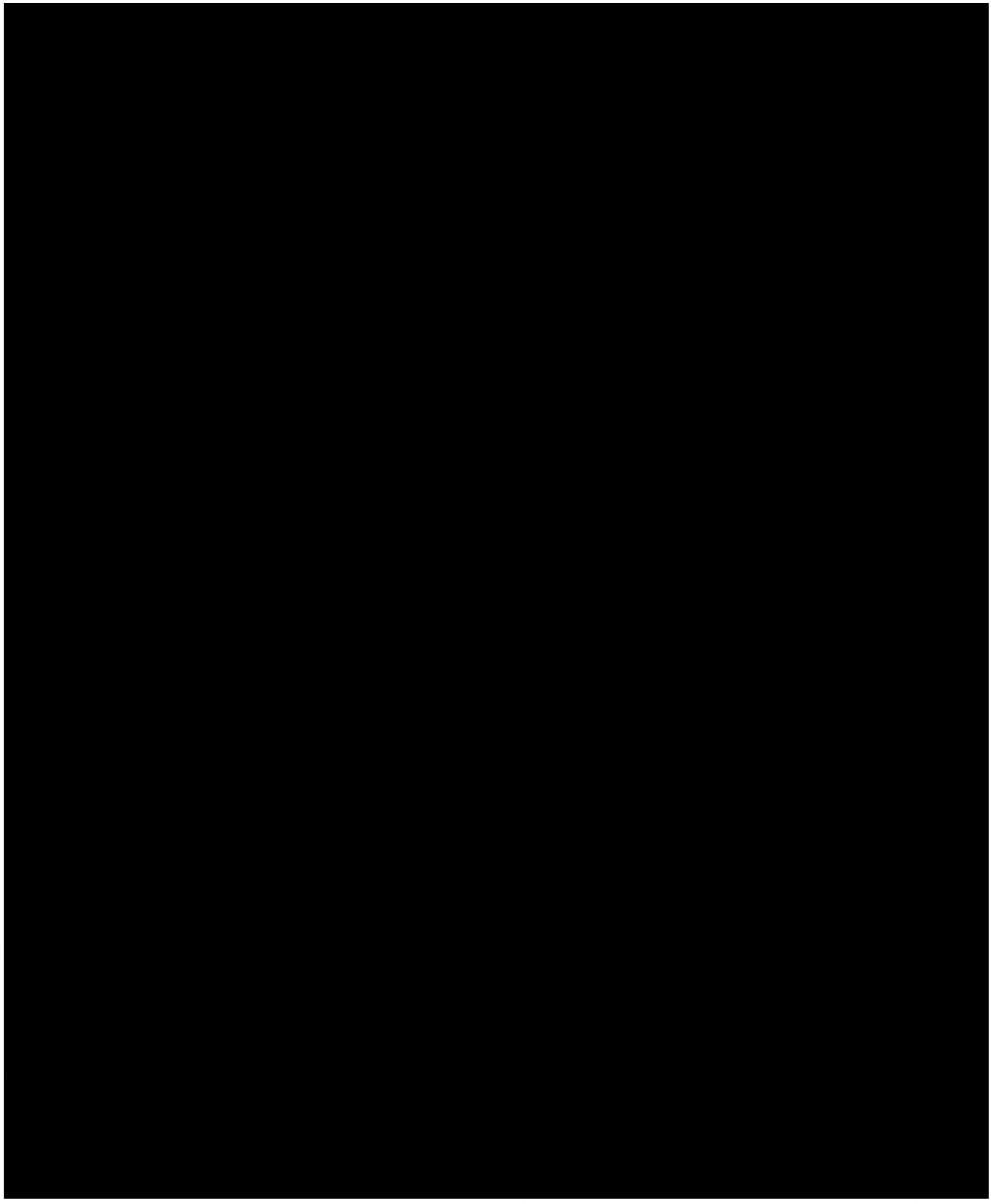
Se extiende el presente Certificado para ser presentado donde se estime conveniente.

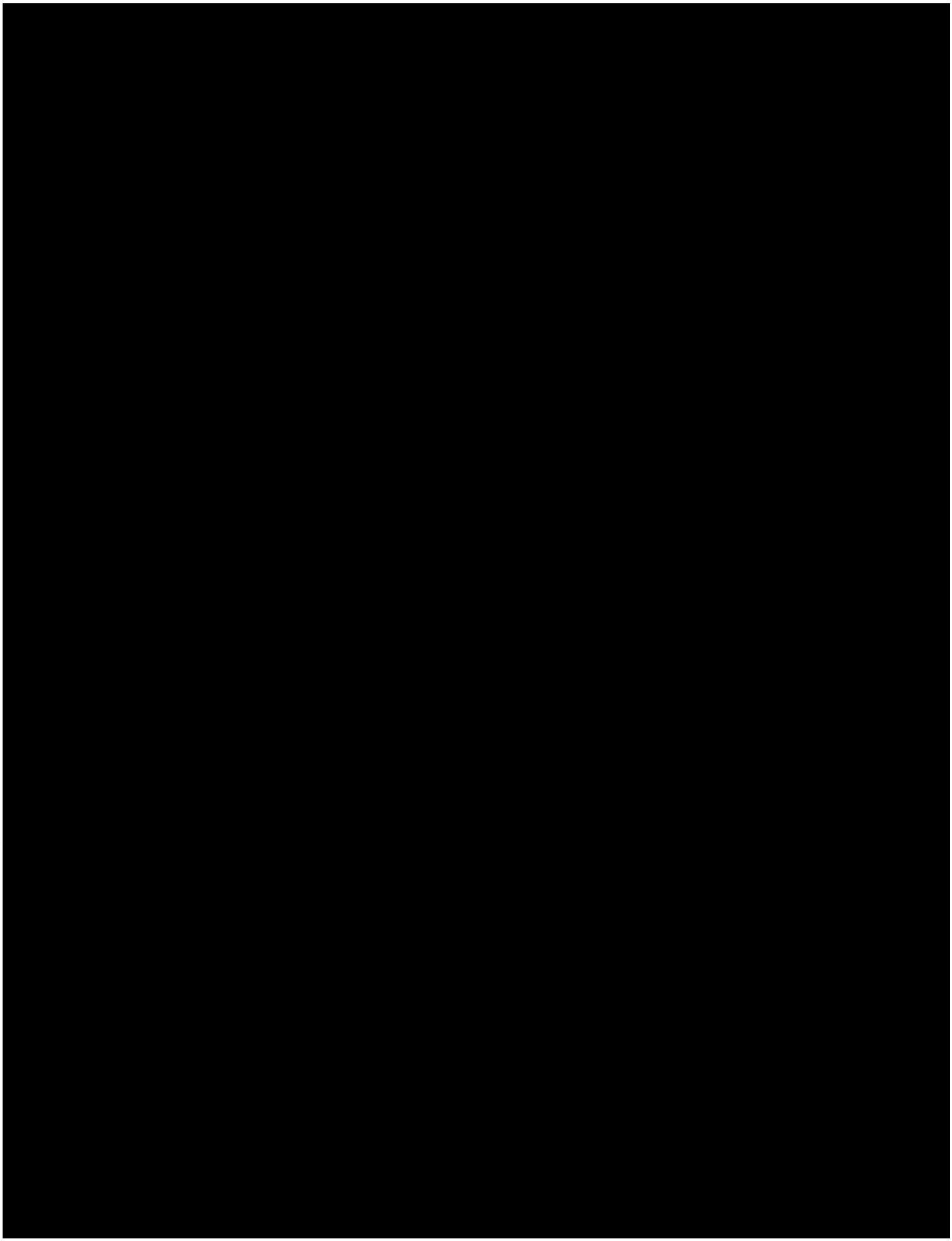
Dr. Bastián Catril Rozas
RUT.: 19.679.021-7
MEDICO GENERAL
POSTA EL ABRA

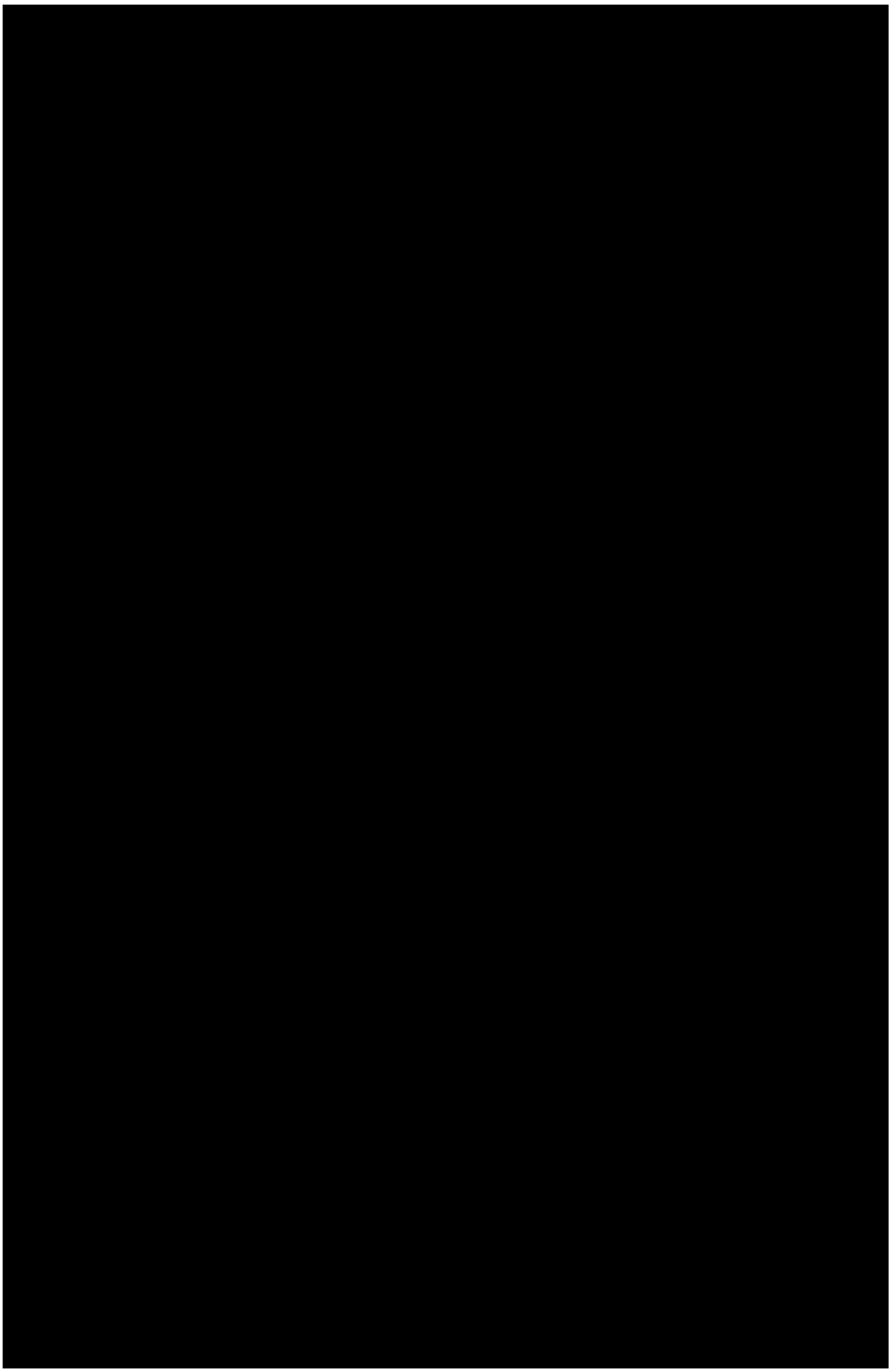
Dr. Bastián Catril Rozas
RUT: 19.679.021-7
MÉDICO GENERAL

Requínoa, 29 de Abril de 2026.

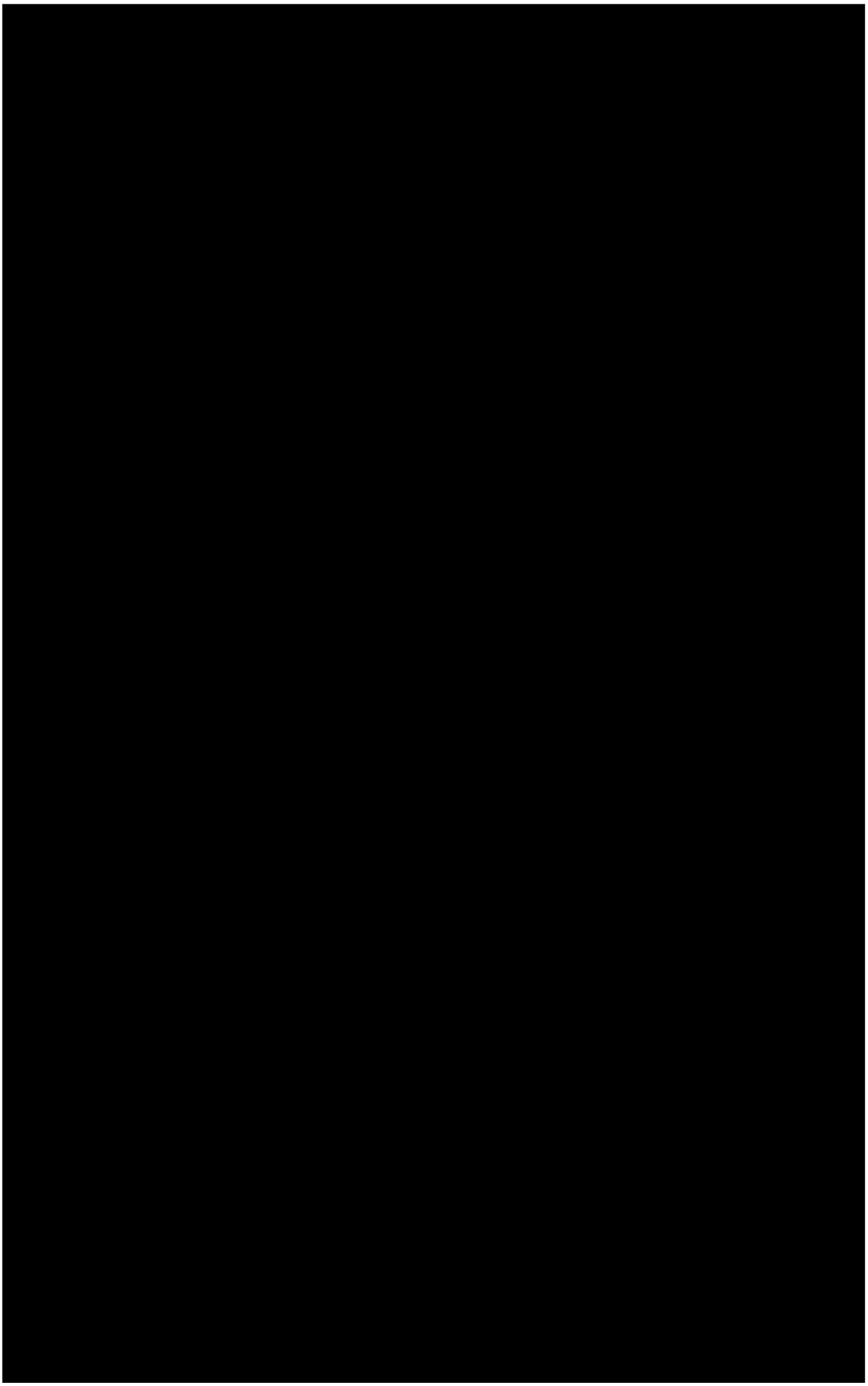
DEPARTAMENTO DE SALUD REQUINOA













Karina Margarita López Pismante

De: Karina Margarita López Pismante
Enviado el: martes, 9 de junio de 2026 11:35
Para: MCPARRA@DAEMREQUINOA.CL; canada@daemrequinoa.cl; DAEM Requínoa
Asunto: gestión previa
Datos adjuntos: FORMULARIO DE CONTACTO DIRECTO DE CIUDADANOS.pdf

Director/sostenedor:

Junto con saludar, se insta a resolver situación expuesta. Se solicita informar a esta SIE sobre medidas de resguardo para estudiante.

Recordar que sostenedor tiene el deber de cuidado.

Sin otro particular,

Atte.

TRABAJANDO PARA **USTED**

Karina López Pismante
Profesional
Unidad de Protección de Derechos Educacionales
Dirección Regional O¨Higgins
+56 232431247
Anexo 51247

Superintendencia de Educación
Gobierno de Chile

[redacted]

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/jo162vGc346dy4c
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.